

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Septiembre 09 de 2020.
Rad. 2018-00155.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, adicionando la sentencia del 25 de Febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

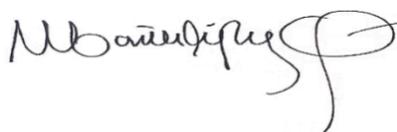
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 420

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por el señor **HERNANDO CARDONA GALLEGO** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 075 de Septiembre 10 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA